

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá –
Colombia Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de mayo de 2024

Garantía mobiliaria – terminación entrega

Ref. Rad. No. 11001-40-03-022-2024-00295-00

Para los efectos legales a los que haya lugar téngase en cuenta que se materializó la entrega voluntaria del rodante de placas **LZN925**, el cual fue entregado al Banco Finandina S.A. BIC, de acuerdo con lo manifestado por su apoderado y las actas de recibo e inventario allegadas (PDF 010). Se

Resuelve:

Primero: Ordenar el levantamiento y/o cancelación de la orden de **aprehensión** que recae sobre el vehículo de placas **LZN925**.

Secretaria proceda a librar el oficio a la Policía Nacional Sección Automotores para la materialización de lo aquí ordenado y remítase conforme lo dispone el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

Segundo: Terminar las presente actuaciones, conforme lo preceptuado por el Decreto 1835 de 2015, en atención a que la presente tramitación se dirige exclusivamente a lograr la aprehensión y ulterior entrega de la garantía mobiliaria.

Secretaria realice las desanotaciones de rigor en el sistema estadístico y una vez cumplido lo anterior, **archívense** las presenten diligencias.

Notifíquese,

YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA

JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 66 del 10 de mayo de 2024

Firmado Por:

Yeimi Alexandra Vidales Vergara

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9382f0339e2d774222a180ee7c715afa30f80430a335a17d2c5de832f2b5606**

Documento generado en 08/05/2024 07:06:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>